

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-24/16-BIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y, POR OTRA, EL C. VICENTE EMMANUEL NÁJERA JUÁREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de Enero de 2017, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **O.M.-24/16-BIS**, relativo al servicio de limpieza para las distintas áreas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor, con una vigencia contractual del 24 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 y correspondiendo como contraprestación las cantidades siguientes:

PARTIDA	MONTO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	MONTO POR 11 MESES Y 8 DÍAS I.V.A. INCLUIDO
1	\$69,380.00 M.N.	\$781,681.33 M.N.
2	\$94,371.00 M.N.	\$1,063,246.60 M.N.
3	\$58,762.00 M.N.	\$662,051.86 M.N.
4	\$76,491.00 M.N.	\$861,798.60 M.N.
5	\$84,651.00 M.N.	\$953,698.60 M.N.
6	\$10,972.00 M.N.	\$123,617.86 M.N.
7	\$51,781.00 M.N.	\$583,399.26 M.N.
8	\$16,682.00 M.N.	\$187,950.53 M.N.

- II. Que mediante oficio número **SG-17/2017**, de fecha **13 de Febrero de 2017**, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó la modificación al contrato **O.M.-24/16-BIS**, misma que es correspondiente a establecer la nueva ubicación de las oficinas de Regidores en donde se prestará el servicio de limpieza a que alude el contrato en comento (**partida número 4**); de conformidad con lo establecido en el artículo 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- III. Que la presente modificación tiene sustento legal en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, por lo que la misma se realiza al tenor de siguientes:

DECLARACIONES

I.-Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-24/16-BIS, de fecha 24 de Enero del 2017, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente modificación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la modificación de la **partida número 4** del contrato de licitación pública **O.M.-24/16-BIS**, misma que es relativa al domicilio de las oficinas de Regidores:

PARTIDA 4.-

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	COSTO MENSUAL POR EDIFICIO I.V.A. INCLUIDO
SUBDIRECCION DE GOBERNACION	INDEPENDENCIA Y MORELOS	\$11,560.00
PALACIO MUNICIPAL	INDEPENDENCIA #209	\$47,591.00
REGIDORES	EDIFICIO SCOTIA BANK, PISOS 3 Y 4	\$5,780.00
REGULACION SANITARIA	CALLE 21ª #611	\$5,780.00
ESTACION DUAL RELIZ	TEOFILO BORUNDA	\$5,780.00
MONTO TOTAL MENSUAL POR LOS SERVICIOS		\$76,491.00

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la prestación de los **SERVICIOS** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública número O.M.-24/16-BIS, relativo al servicio de limpieza para las distintas áreas del Municipio de Chihuahua;
2. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, será la encargada de supervisar la calidad de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que otorgarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con a la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

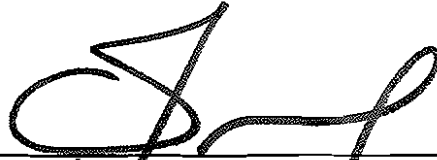
TERCERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

CUARTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

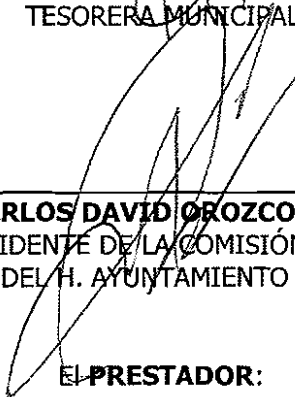
EL MUNICIPIO:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

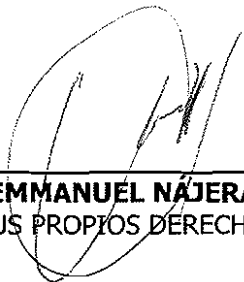


C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID GONZALO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL PRESTADOR:



C. VICENTE EMMANUEL NAJERA JUÁREZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS